

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 803/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4922/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5025 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13384, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$184.690, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13384.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13384 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	LA RIVERA SANGUESA ELIANA ESTER	4.060
2	MOLTEDO DUBOSCQ MARIE JACQUELINE	4.060
3	MARIANA DE JESUS CRI VILLANUEVA GINER	13.270
4	HERNAN PETERSEN LENA	4.060
5	JUAN AGUSTIN SALAS MOYANO	13.270
6	FLOR MARIA ESPINOSA CERDA	13.270
7	EASTON MONTALVA ALEJANDRO AURELIO	560
8	MONTERO MARTINEZ MARIA ADRIANA DEL CARMEN	4.750
9	GLORIA ISABEL CADIZ LOPEZ	13.270
10	BENITEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA DEL CARM	4.750
11	BENITEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA DEL CARM	13.270
12	MUNITA CASTRO INES ALICIA GUILLERMINA	4.060
13	SILVIA VICTORIA JERIA VALDERRAMA	4.750
14	DOMINGUEZ MARQUEZ ALICIA DE LAS MERCED	13.270
15	SARA CAYUPI HUAQUINIR	560
16	PADILLA POLHWEIN IVONNE DEL CARMEN	560
17	YOLANDA INES CARIS CHAVEZ	4.060
18	LYA GRISELLE GONZALEZ SANTELICES	560
19	CARRENO GONZALEZ MAXIMO ELIAS	560
20	LABRIN FARIAS JESSICA RITA	2.250
21	MARIA PATRICIA MIRANDA VARGAS	560
22	ZAPATA SALAZAR ADRIANA DEL CARMEN	560
23	MONICA DEL CARMEN SAAVEDRA NARANJO	560
24	BENITO ANDRES BETANZO REBOLLEDO	2.250
25	ALDA MARIA PONCE MUNOZ	560
26	ROSARIO DEL PILAR ABARCA CASTANEDA	560
27	CORDOVA MANRIQUEZ MYRIAM XIMENA	2.250
28	CLAUDIA ELIZABETH FREZ CUADRA	560
29	KREBS ORTEGA MARIA ALEJANDRA	560
30	JULIO EDUARDO SALAS ESPINOSA	2.250
31	RAPANAGUE SEPULVEDA MARGARITA DEL CARMEN	9.770
32	MARIA INES ARCE VALDES	560
33	AURORA DEL CARMEN LEON ESPINOZA	2.250
34	CLAUDIO LEONARDO SILVA GOMEZ	9.770
35	CLAUDIO LEONARDO SILVA GOMEZ	560
36	JOHANA CRISTINA MIRANDA PEREIRA	560
37	MARIA PIA LARRAIN FUENTES	560
38	BENJAMIN JOSE PIZARRO SOLA	2.250
39	VALENTINA PAZ BELMAR LEON	560
40	VANESSA ORIANA HERRERA ARANDA	2.250
41	ACUNA JIMENEZ NATHALIA CATHALINA DE JESUS	560
42	JAVIERA ALEJANDRA DIAZ VALENZUELA	560
43	FRANCISCA JAVIERA GOMEZ SUAREZ	560
44	NEUMANN JIMENEZ AGUSTINA ELIZABETH	2.250
45	CORO LEONARDO JAVIER	560
46	MATIAS BENJAMIN GALAZ MEZA	9.770
47	VICTOR JULIO GALLARDO TEJEDA	560
48	ENERO AZUA MARCELO	9.770
49	AGUILAR ZELADA YAMINA IBETH	560
50	ROSANNA BENIGNO	560
TOTAL		184.690